



## RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-015-2022

**ASUNTO:** BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR DISCAPACIDAD  
**CONTRIBUYENTE:** SR. GÓMEZ LUCAS JACINTO EFREN

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

**Que**, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

**Que**, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

**Que**, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

**Que**, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

**Que**, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

**Que**, el Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades, establece que las personas con discapacidad y/o las personas y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del impuesto predial. Esta exención se aplicará sobre un (1) solo inmueble con un avalúo máximo de quinientas (500) remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general. En caso de superar este valor, se cancelará uno proporcional al excedente.

**Que**, mediante Especie Fiscal N° 053397 de fecha 05 de Enero del 2022 el **Sr. Gómez Lucas Jacinto Efren**, solicita que se considere la Exoneración de valores a cancelar de un Predio Urbano por ser una persona con discapacidad física del 83% y quede registrado para años posteriores.

**Que**, con Memorandum N° 038-DDOT-GADMPL-UQM-2022 de fecha 11 de Enero del 2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que el Sr. Gómez Lucas Jacinto Efren posee un predio en el Sector Los Dos Ríos de Cabecera Cantonal de Puerto López, con código

### DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

ALCALDE

catastral actual N° 500108006006000 con Avalúo Mcpal. del predio de \$10.030.27 información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 006-GADMCPD-DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

**Que**, con Memorándum N° 065-DR-EMCH-2022 fechado 19 de Enero del 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 500108006006000 generando obligaciones desde el año 2021 al 2022 por el valor total de \$ 41.73 (Cuarenta y Un Dólares 73/100 ctvos.), el mismo que no registra descuento (discapacidad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

**Que**, mediante Informe Jurídico N° 003-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades, es procedente reconocer el beneficio del descuento del 50% por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades; y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

**Que**, con Memorándum N° DF-BCHF-2022-048 de fecha 20 de Enero de 2022, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Discapacidad de acuerdo al Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades, considerando el beneficio del descuento en los Títulos de Crédito emitido en el año 2021 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 65-DR-EMCH-2022 y N° 038-DDOT-GADMCPD-UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Directora de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informes Jurídicos N° 003-RV-DJ-2020 en el que emite pronunciamientos favorables el Procurador Síndico Mcpal.;

**Que**, mediante Memorándum N° GADMCPD-ALC-043-2022 de fecha 24 de Enero de 2022 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Discapacidad sobre el impuesto predial urbano del año 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 340 y 383 del COOTAD; en concordancia con el Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades;

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

### RESUELVE:

Autorizar la Baja de Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 18.31 (Dieciocho Dólares 31/100 ctvos.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja de los títulos de crédito detallado en Memorándum N° 065-DR-EMCH-2022 fechado 19 de Enero del 2022.

**PRIMERO.-** Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja de los títulos de crédito emitidos en el año 2022 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por discapacidad en el nuevo Título de Crédito emitido.

**SEGUNDO.-** Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

**TERCERO.-** Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2022	500108006006000	GÓMEZ LUCAS JACINTO EFREN	13.54	5.00	0.99	19.53	-1.22	18.31

#### DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

  
ALCALDE



**CUARTO.-** Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

**NOTIFIQUESE.-** A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 10 de Febrero del 2022.

Comuníquese y publíquese.-

  
T.S. Byron Chilan Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO (E)**



BCHF/Magda

*Financiero  
Elaboración Resolución de baja  
de Predio Urbanos por la  
ley de discapacidad en base a  
informe suscrito.*

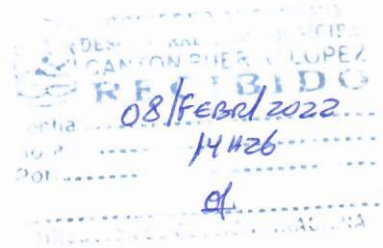
*10-02-2022*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 24 de enero de 2022.  
**Memorandum N° GADMCP-ALC-043-2022.**



Técnico Superior  
Byron Chilán Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.**  
Presente.-

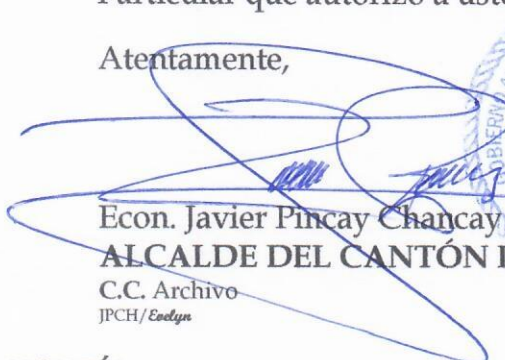
De mi consideración:

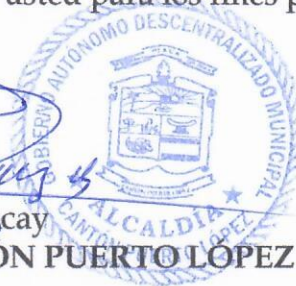
En atención a su Memorandum No. DF-BCHF-2022-048, de fecha 20 de enero de 2022, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 053397, por el **SR. GOMEZ LUCAS JACINTO EFREN**, quien solicita se considere la Exoneración del Pago del Impuesto Predial, para el año 2022 y que quede registrado para los años posteriores, de un terreno ubicado en el sector Los Dos Ríos del Cantón Puerto López, por ser una persona de la **Discapacidad**, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 003-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums Nros. 065-DR-EMCH-2022 y 038-DDOT-GADMCP-UQM-2022 No. 006-GADMCP-DAC-EFLP-2022, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que el contribuyente tiene un predio que se encuentra ubicado en el Sector Dos Ríos del Puerto López, y no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades; y, en los Artículos 340 y 383 del COOATAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para dar de baja a los títulos de créditos respectivos.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Econ. Javier Pincay Chancay  
**ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**  
C.C. Archivo  
JPCH/*Eedyn*





MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-048

**PARA** : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

**DE** : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

**FECHA** : Puerto López, 20 de Enero de 2022

**ASUNTO:** BAJA DE TÍTULO DE CRÉDITO POR DISCAPACIDAD – SR. GÓMEZ LUCAS JACINTO EFREN.

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 053397 mediante el cual el Sr. Gómez Lucas Jacinto Efren, solicita Exoneración por Discapacidad y que quede registrado para los años posteriores de un Predio ubicado en el Sector Los Dos Ríos del Cantón Puerto López; el mismo que está fundamentado en el N° 003-RV-DJ-2020 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums N° 065-DR-EMCH-2022, N° 038-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 y N° 006-GADMCPL-DAC-EFLP-2022 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que el contribuyente tiene UN de terreno que se encuentra ubicados en el Sector Los Dos Ríos del Cantón Puerto López, y que no registra descuento alguno, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
50010800600600000	Sector "Los Dos Ríos" del Cantón Puerto López	GÓMEZ LUCAS JACINTO EFREN

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Discapacidad de acuerdo al Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades, para el año 2022 y posteriores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

TS. Byron Chilán Franco

**DIRECTOR FINANCIERO MCPAL (E)**



Cc. Archivo  
BCHF/Magda

**DIRECCIÓN FINANCIERA**

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay  
ALCALDE

**MEMORANDUM # 065- DR-EMCH-2022**

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS  
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

**DE:** Eco. Eduardo Menoscal  
**PARA:** TS. Byron Chilan  
**FECHA:** Puerto López, 19 de Enero del 2022

*F. mon etcero.  
Solicitar autorización para  
la compra de P.U. (caso 2022).  
30-01-2022*

Reciba un cordial y afectuoso saludo en sus labores cotidianas.

En base a especie 053397 suscrita por el Sr. GOMEZ LUCAS JACINTO, en donde solicita exoneración de valores de predios por la ley de discapacidad del código 5001080060060000.


Revisado el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se pudo encontrar que existe el siguiente código 5001080060060000, el mismo que refleja valores a cancelar del 2021 y 2022, y que además no se encuentra registrado trámite alguno por la ley de discapacidad, mediante copia de carnet adjunta se pudo visualizar que el mismo registra el 83% de discapacidad.

VALORES DE PREDIO EMITIDOS NORMALMENTE											
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	IPU	SERVICIOS	CEM		VALOR	DESC	RECARGO	INTERES	TOTAL
2021	500108006006000000	GOMEZ LUCAS JACINTO EFREN	13,83	5,00	0,99		19,82		1,38	2,22	23,42
2022	500108006006000000	GOMEZ LUCAS JACINTO EFREN	13,54	5,00	0,99		19,53	1,22			18,31
											41,73
VALORES DE PREDIO EMITIDOS APLICANDO LA LEY DE DISCAPACIDAD											
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	IPU	SERVICIOS	CEM		VALOR	DESC	RECARGO	INTERES	TOTAL
2021	500108006006000000	GOMEZ LUCAS JACINTO EFREN	6,92	5,00	0,99		12,91		0,69	1,11	14,705
2022	500108006006000000	GOMEZ LUCAS JACINTO EFREN	6,77	5,00	0,99		12,76	0,61			12,15
											26,86

Dando un total de \$ 26.86 dólares los mismo que pueden variar una vez que se ha aplicado la ley de discapacidad directamente en el sistema.

Particular que se informa para su trámite correspondiente.

Cordialmente,

  
Econ. Eduardo Menoscal Chiquito  
**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS**  
c.c. Archivo.





**MEMORANDUM N° 038-DDOT-GADMCP- UQM-2022**

**PARA:** T.S. Byron Chilán – DIRECTOR FINANCIERO

**FECHA:** Puerto López, 11 de Enero de 2022

**ASUNTO:** EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 05 de Enero de 2022, suscrito por el Sr. Jacinto Efrén Gómez Lucas, con cédula de identidad N° 131079520-6, en especie fiscal 053397, solicita se le realice el descuento por tercera edad, de un predio ubicado en el sector de los Dos Ríos, del Cantón Puerto López, con código catastral 5001080060060000000, en base al Art. 75 del LA LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES.

Con memorándum N° 006-GADMCP-DAC-EFLP-2022, de fecha Enero 10 de 2022, el Sr. Franklin Lino Pincay, comunica que revisado el Sistema del Catastro Predial, se verificó que el Sr. GOMEZ LUCAS JACINTO EFREN, posee un predio ubicado en el Sector los Dos Ríos, del cantón Puerto López, con código catastral N° 5001080060060000000, con un avalúo de \$10.030,27 Dólares Americanos.

Por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado, adjunto al presente sírvase encontrar el memorándum N° 006-GADMCP-DAC-EFLP-2022, de fecha Enero 10 de 2022, y certificación de Avalúos y Catastro, suscrito por el Sr. Franklin Lino, Jefe del Dpto. de Avalúos y Catastros; con la información necesaria para que le dé continuidad al trámite según corresponda.


Particular que comunico para los fines pertinentes.  
Atentamente,

  
Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero  
**DIRECCIÓN (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
UQM/Housseman



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
[lsancani@puertolopez.gob.ec](mailto:lsancani@puertolopez.gob.ec)  
[www.puertolopez.gob.ec](http://www.puertolopez.gob.ec)



  
Javier Pincay



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



**MEMORANDUM**

N° 006-GADMCPD-DAC-EFLP-2022

**De:** Sr. Franklin Lino Pincay.

**(JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)**

**Para:** Tlgo. Ulbio Quiñonez

**(DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).**

**Fecha:** Puerto López, Enero 10 de 2022.

En referencia a sumilla inserta del Sr. Alcalde en Especie N°-053397, suscrito por el Sr. Jacinto Efreén Gómez Lucas, con cedula de identidad N° 1310795206, donde indica "...solicito a usted de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente, se me realice la exoneración por ser una persona con capacidad física con el 83% de discapacidad, de mi predio que está ubicado en el Sector DOS RIOS de la Cabecera Cantonal, con código catastral 500108006006000 en base al Art. 75 de la LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES.

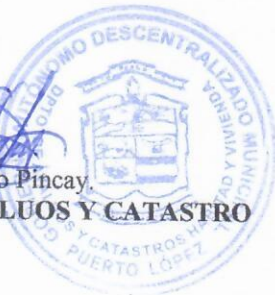
En atención a lo solicitado debo indicar que el Sr. GOMEZ LUCAS JACINTO EFREN, posee un predio ubicado en el Sector los Dos Ríos, del Cantón Puerto López, con código Catastral 5001080060060000000, en lo cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema de Gestión y Administración Catastral, por ser una persona con discapacidad, para los posteriores años, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sr. Franklin Lino Pincay  
**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO**  
C.c. Archivo.



**AVALUOS Y CATASTRO**  
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
flino@puertolopez.gob.ec  
+593 993534369  
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay  
ALCALDE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL **CANTÓN PUERTO LÓPEZ**



# **CERTIFICACIÓN**

**SR. FRANKLIN LINO PINCAY**

**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL**

## **CERTIFICO:**

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR **GOMEZ LUCAS JACINTO EFREN**, UBICADO EN EL SECTOR LOS DOS RIOS DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

**CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50-01-08-006-006-000.**

**CÓDIGO CATASTRAL ANTERIOR N°- 50010806006000**

**CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 10.030,27 DÓLARES AMERICANOS.**

Particular que comunico para los fines correspondientes.

PUERTO LOPEZ, 10 DE ENERO DEL 2022.

Atentamente,

**SR. FRANKLIN LINO PINCAY**

**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL**

**NOTA:** CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



053397

## ESPECIE FISCAL

Puerto López, 5 de enero del 2022

ESPECIE VALORADA USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1 Econ.

2 Javier Pincay Chancay.

3 **Alcalde del Cantón Puerto López.**

4 Presente. -

5 En su despacho:

6 Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones

7 diarias a beneficio de nuestro Cantón.

8 Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial

9 autorice al departamento correspondiente se me **realice la**

10 **exoneración por ser una persona con capacidad física con el**

11 **83 % de discapacidad,** De mi predio que está ubicado en el

12 sector DOS RÍOS de la cabecera cantonal, con código catastral

13 5001080060060000000 en base al Art. **75 de LA LEY ORGANICA**

14 **DE DISCAPACIDADES.**

15 Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido

16 de usted, no sin antes agradecerle.

17 Atentamente.

18 *[Signature]*

19 Sr. Jacinto Efreén Gomez Lucas

20 CI. 131079520-6

21 Cel. 0990021758


*P. Pincay*  
*J. Pincay*  
*05-01-2022*

*D.D.O.T.P*  
*et al*  
*[Signature]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
RECIBIDO  
FECHA: 5/01/2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
RECIBIDO  
Fecha: 05/01/2022  
Hora: 16:54  
Por: *[Signature]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
RECIBIDO  
Fecha: 07/01/2022  
Hora: 09:08  
Por: *[Signature]*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA\*PCD No. 131079520-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
**GOMEZ LUCAS JACINTO EFREN**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI PUERTO LOPEZ**

FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-21  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GOMEZ GARCIA EFREN ROGERIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LUCAS CHILAN BEATRIZ ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIEJO 2013-06-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-06-26**

V434312222



000655943

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES 

**CARNÉ DE DISCAPACIDAD**  
**GOMEZ LUCAS JACINTO EFREN**

C.I. No.: 1310795206

CARNÉ No.: 13.18291

DISCAPACIDAD: **FÍSICA**

PORCENTAJE: **83.0%**



FIRMA O HUELLA DIGITAL

FIRMA AUTORIZADA

08 N° 448427

**CONADIS**

MANABI

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

2013-08-07

DIRECCIÓN DOMICILIARIA  
 CALLE GENERAL CORDOVA

ORGANICA DE DISCAPACIDADES  
 FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY  
 DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO  
 REPUBLICA DEL ECUADOR. CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS  
 DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA  
 EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS